



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	123
Fecha:	25/03/2026

RESOLUCIÓN

REFERENCIA:

Plan	2026/000094	INUOLIVE, CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA SOSTENIBILIDAD DEL CULTIVO DEL OLIVO					
B.O.P.						Número	
Subvención		2026/000522	INUOLIVE, CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA SOSTENIBILIDAD DEL CULTIVO DEL OLIVO				
Año	2026	Solicitado	5.000 Euros	Concedido	5.000 Euros	Gasto a acreditar	36.190 Euros
Solicitante		Q-7350006-H	UNIVERSIDAD DE JAEN				JAEN
Informe			Propuesta	3 de marzo de 2026	Acuer./Resol.		
Financiación							
Partida			Descripción				Importe
2026.740.4320.45100			SUBVENCIONES UNIVERSIDAD DE JAÉN. INCENTIVOS A CONGRESOS, FERIAS Y JORNADAS PROFESIONALES				5.000

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026 determinan que podrán concederse de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de esta corporación local.

Vista la solicitud de subvención de la Universidad de Jaén, con CIF Q-7380006H, presentada 5 de Marzo de 2026, para la organización del INUOLIVE, Conferencia Internacional sobre la Sostenibilidad del Cultivo del Olivo (ICSOC), que se celebró durante los días 25 y 26 de septiembre de 2025 en el Palacio de Congresos del Hospital de Santiago de Úbeda.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Promoción y Turismo, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al fomento de actividades que generan y fomentan las visitas y pernoctaciones en la provincia y en el marco de dichas competencias la Diputación Provincial de Jaén ha colaborado con una pluralidad de entidades, tanto públicas como privadas. Todo ello al amparo del derogado artículo 36.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de “fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia”.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con crédito en la aplicación presupuestaria 740.4320.45100 del Presupuesto para el ejercicio 2026, denominada “Subvenciones Universidad de Jaén. Incentivos a congresos, ferias y jornadas profesionales”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/tRTcn2+UKKMILTOgQHSvrg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	25/03/2026 07:42:27
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	19/03/2026 13:57:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tRTcn2+UKKMILTOgQHSvrg==	RS0029XL	PÁGINA	1/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	123
Fecha:	25/03/2026

Visto que no consta que con la realización de la citada acción se incurra en un supuesto de ejecución simultánea.

Visto por tanto que no es necesaria la solicitud de los informes previstos en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que la presente subvención está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén.

Visto que la Universidad de Jaén ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 41.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026.

Visto que la Universidad de Jaén ha aportado la oportuna justificación de la subvención a conceder, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026.

Visto que el artículo 41.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026 establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una subvención por importe de cinco mil euros (5.000€) a la Universidad de Jaén, con CIF Q-7380006H, para la organización de “INUOLIVE, Conferencia Internacional sobre la Sostenibilidad del Cultivo del Olivo (ICSOC)”, que se celebró durante los días 25 y 26 de septiembre de 2025 en el Palacio de Congresos del Hospital de Santiago de Úbeda.

El presupuesto total de la actividad asciende a treinta y seis mil ciento noventa euros (36.190€) y su período de ejecución ha sido del 1 de junio de 2025 al 31 de enero de 2026.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/tRTcn2+UKKMILTOgQHSvrg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	25/03/2026 07:42:27
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	19/03/2026 13:57:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tRTcn2+UKKMILTOgQHSvrg==	RS0029XL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	2/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	123
Fecha:	25/03/2026

De acuerdo con el Plan Financiero presentado por la Universidad de Jaén, el presupuesto de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS	EUROS
Viajes, alojamientos y traslados	9.285,71	Subvención Diputación Provincial de Jaén	5.000,00
Servicios de catering y hostelería	7.099,00	Recursos Propios	10.000,00
Imagen y publicidad	4.293,63	Ingresos por inscripciones	12.190,00
Producción audiovisual	6.286,50	Fundación Caja Rural de Jaén	1.500,00
Obsequios ponentes	587,52	Deoleo Global S.A.	3.000,00
Coordinación y gestión del evento	8.637,64	Carboliva	3.000,00
		Consejo Social UJA	1.500,00
TOTAL GASTOS	36.190,00	TOTAL INGRESOS	36.190,00

En cualquier caso, la citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: Aprobar la justificación presentada por la Universidad de Jaén al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

TERCERO: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de la Universidad de Jaén, de la cantidad de cinco mil euros (5.000€).

CUARTO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Universidad de Jaén el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/tRTcn2+UKKMILTOgQHSvrg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	25/03/2026 07:42:27
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	19/03/2026 13:57:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tRTcn2+UKKMILTOgQHSvrg==	RS0029XL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	123
Fecha:	25/03/2026

La citada aportación se hará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Subvenciones Universidad de Jaén. Incentivos a congresos, ferias y jornadas profesionales	2026.740.4320.45100	5.000,00

QUINTO: La Universidad de Jaén deberá aportar un certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SEXTO: La Universidad de Jaén deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

SÉPTIMO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 41.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026.

OCTAVO: La subvención concedida se registrará por lo dispuesto en la presente Resolución, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026, que constituyen las Bases Reguladoras de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

NOVENO: Advertir al interesado que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/tRTcn2+UKKMILTOgQHSvrg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	25/03/2026 07:42:27
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	19/03/2026 13:57:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tRTcn2+UKKMILTOgQHSvrg==	RS0029XL	PÁGINA	4/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

